



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 527

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 670, PRESENTADA POR DON **OSWALDO EDUARDO RAMOS LEGUA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21492799, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 142 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BENITO CRESPO AJURIA** A FAVOR DE: **COMITÉ PROGRESISTA DE PARIÑA GRANDE**, CON FECHA 13 DE MAYO DEL 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 497 VUELTA AL 506, EL TOMO II DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 19 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **OSWALDO EDUARDO RAMOS LEGUA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21492799, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 16:17:57-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 15:59:14-0500

Número: ciento cuarentidos
Compra-venta
Don: Benito Crespo Aquiria
Alcaldía Progresista de Poma, Grande.

Don Don, a tres
de Mayo de mil
novecientos seten-
tisiete, ante mi,
ROSA A. Sánchez

Expediente Judicial
24-2-1-2023
Expediente Judicial
número 2, expediente
del expediente número
de Poma, Grande,
del 23. 11. 2023,
fe-
/

Soballeno, notario público, de esta Provincia, con
libreta electoral número cuatro millones ses
cientos veintinueve mil setecientos quince, con la
constancia de su pago y con libreta tributaria
número seis millones trescientos cuarentiseis
mil novecientos cincuentidos y los testigos señores
don Germán Rodríguez Long y don Alfredo Alberto
Aguado Semuque reúnen los requisitos de ley y
fojas cuatrocientos noventa y siete vuelta del Registro
de Venturas Públicas con sus publicités al pre
sente en curso de mil novecientos setenta y siete
mil novecientos setenta y ocho comparecieron:
don Benito Crespo Aquiria, peruano, natural de
España, vecino de esta ciudad, número, con
libreta electoral número cuatro millones
seiscientos sesenta mil cuatrocientos die
cisiete y con libreta tributaria número
no en millones quinientos cuarentidos
mil ochocientos veintidos casado con doña
Luz Blanca Valdez, quien poseed. También
comparece, Benigna natural y vecina de
esta ciudad, de que ha ceses de su casa
con libreta electoral número cuatro mil
trescientos once mil setecientos ochenti
seis y con libreta tributaria número mil



497

A N° 19032004



Cuentas de los electores

En la presente se declara en un momento de la vida que
 la Dama en el presente Dña. de los señores...
 donde el...
 Señores...
 de los señores...
 de los señores...

Diez quinientos cuarenta y tres mil
 ochocientos cuarenti y nueve: quinientos pro
 cedon por su propio derecho: Don Aquilino
 Ascencio Amadori Peruviano, natural i
 vecino de Paríña Grande, Simple de casado,
 con libreta electoral número cuatro millo-
 nes seiscientos cuarentidos mil novecientos
 treinta y cinco i con libreta tributaria ero
 doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos
 cuarenti y siete: Doña Esperanza Ramos Honor-
 dez de Guaman Peruviana, natural i vecina
 de Paríña Grande, de treinta y siete en esta Ci-
 dad, soltera, casada, con libreta electoral n-
 úmero cuatro milloves seiscientos veintidos
 mil trescientos ochos i con libreta tributaria
 número ero doscientos sesenta mil ciento
 veintidocho; Doña María Ascencio Cordova pe-
 ruana, natural i vecina de esta Ci-
 dad, modista, soltera, con libreta electoral
 número cuatro milloves seiscientos cua-
 renti y tres mil ochocientos setenta y seis i
 con libreta tributaria número ero N
 cuatrocientos y nueve mil cuatrocientos setenta
 y seis: Don Roberto Quiroz Ramos Peruviano
 natural i vecino de esta Ciudad, tipó-
 grafo, casado, con libreta electoral
 número cuatro milloves seiscientos cuaren-
 ta y tres mil seiscientos cuarenti y cinco i con
 libreta tributaria número ero N Trece
 mil cuatro mil trescientos diecinueve: i don



A N° 19006358

499



Quinientos noventa y nueve

Yo, Ingresista de Parí Grande,
del distrito de Pueblo Nuevo, de la Pro-
vincia de Yca, representado a qui por el
Presidente don Aquilino Ascencio Amador,
por su tesorera doña Esperanza Ramos
Hernández de Huamán, por su Secretaria
doña María Ascencio Espinoza y por su
Pro-tesorero don Roberto Aquilino Ramos,
y por el Miembro don Arnaldo Ramos Ra-
mos, en los términos y condiciones si-
guientes: Primero. Don Benito Crespo Au-
riza, es propietario de los siguientes lotes
de terrenos, ubicados en la Sección Parí
de la Provincia de Yca. del lote nombrado
Parí, con un área de tres mil seiscientos
noventa metros cuadrados, que limita
al norte, con Mangay de la Acequia Parí
al sur, con la de Benito Crespo; al este, con
la del número Benito Crespo; y al oeste, con
un muro real. Otro lote nombrado La Rosa
da, con seiscientos cinco metros cuadrados,
que limita al norte, con la propiedad
del Alex Segua; al sur, la de Benito Crespo;
al este, la de Margarita A. de Ramos; y al
oeste, con la de Alex Segua. De otro lote nom-
brado La Caña, con un área de seiscientos
cinco metros cuadrados, que limita al
norte, con acequia regadera; al sur, con la
de Amilano Bonalva; al este, con la de

Donce Ramos; y al Oeste, la de Beinto Caspo.
De otro lote nombrado La Buena, con un
área de doscientos cuarenta y tres metros
cuadrados, que limita al Norte, con la parva
de la acequia parina; al Sur, Cipriano Su
yarin; al Este, la de Nieves Hernández; y al
Oeste, la de Enrique Arias. De otro lote sitio
solar, con un área de ciento sesentinueve
metros cuadrados, que limita al Norte, con la
acequia parina; al Sur, con la propiedad
de Miguel Arias, lo mismo que por el Este,
y al Oeste, camino real; estos cinco lotes
los hubo por compra a don Juan Pablo
Devesa Mejía y otros, por escritura de doce de
Diciembre de mil novecientos sesentiseis, cele
brada ante el notario Eduardo José Amador,
y cuya área total de ellos es de cinco mil
doscientos setentiseis metros cuadrados; y
se encuentran inscritos el primero o el
nombrado Parina, en el Asiento uno, de
fojas ciento diecinueve, del tomo ciento seten
tinueve, el segundo nombrado Rosa de, en el
Asiento uno, de fojas ciento treinta y siete, del
tomo ciento setentinueve, el tercero nombra
do La Parina, en el Asiento uno, de fojas cien
to treinta y tres del tomo ciento setentinueve,
el otro lote cuarto nombrado La Buena,
en el Asiento uno, de fojas ciento treinta y
nueve, del tomo ciento setentinueve, y el
quinto, sitio solar, en el Asiento uno, de fo



A N° 19032006

500

Quinientos

Las doscientas cuarenta y nueve, del tomo
ciento setenta y nueve, del Registro de la
Propiedad; también es dueño del lote
nombrado La Casa, con un área de tres
cientos setenta y ocho metros cuadrados que
limita al norte, con solar de propiedad
de los Hernández; al sur con la de José
Satelo, lo mismo que por el este; y el
lote es un real de otro lote nombrado
El Molino, con un área de siete mil
setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados,
que limita al norte con la propiedad
de Marcelino Segura; al sur con la de Marce-
lino Cornejo. El lote La de Matilde
Hernández; y al oeste Marcelino Segura.
Otro lote nombrado La Achirmita,
con seiscientos sesenta y ocho metros cua-
dros que limita al norte, con la prop-
iedad de Memesio Anyanay; al sur con la
de Edelma Fanfan Day de Benito Crespo.
al este, con la de Memesio Anyanay; y al
oeste, con la de Benito Crespo. Otro lote
nombrado Chirmita dos, con un mil y
veintiseis metros cuadrados que limita
al norte con la propiedad de Bárbura Vis-
quez; al sur con la de Benito Crespo, ante-
riormente de Iving Fanfan; al este la de
Benito Crespo; y al oeste, la de los Amable.
Otro lote nombrado Chirmita tres,
con cuatro mil noventa y tres metros cua-

ONRE, WALTER VARGAS
206, Píntag 012
L.C.A.

terceros que limita al norte, con la propia
de Benito Crespo; al sur, calle de toda
al este, la de Menesio Anuarin; y al Oeste,
con la de los Angeles; de otro lote nombrado
Benigno con Parada, con un área de novecientos
nueve metros cuadrados, que limita
al norte, con la de Balbina Vásquez; al sur
y Oeste, con la de Benito Crespo; y al Este,
con la de los Angeles; y de otro lote de tomo
no sin nombre, con un área de trescientos
setenta y cinco metros cuadrados, que limita
al norte con la de Benito Crespo. Al sur con
la de Eleuterio Córdova; al Este, con la de
los Angeles; y al Oeste, con casa de José Sotelo.
Estos siete lotes les hubo mediante la
adjudicación que le hicieron en la división
y partición de los bienes dejados por su
señora madre doña Juana Francisca
Aguirre, la que se halla protocolizada ante
el notario Eduardo Las Moras, con fecha
vecho de junio de mil novecientos sesenta,
y que suman un total de quince mil
doscientos catorce metros cuadrados, y se
encuentran inscritos en el asiento siete, de fo
jas doscientos cuarenta y tres, doscientos cuarenta
y siete, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta
y nueve y doscientos cincuenta y uno del
tomo ciento sesenta y uno del Registro de la Propiedad
y por último del lote, nombrado San
Juan de Dios, con un área de tres mil tres



AN 06902951

501

Quinto uno.

cupitos, setentisiete metros cuadrados, que limita al norte con la propiedad de los herederos de J. Segura; al Sur, con calle entrada; al este, con la de familia Ramos de Anayacu; y al Oeste con la de Benito Crespo, lo he comprado a don Manuel Tapuyoga del Valle a Julio E. Espinoza del Valle de cinco de setecientos de mil novecientos setenta, ante el notario Eduardo Las Morca, y se encuentra inscrita la compra. Tercero, es el asiento dos, de pozos seis metros cuarenta, del Tercero es el noventa y cinco, partida FIV del Registro de la Propiedad Inmueble, todos estos lotes citados y descritos tienen un área total de veintitres mil ochocientos sesentisiete metros cuadrados. En el lote mencionado La Casa, se encuentra construida una casa y depósito y por donde un pozo tubular, instalado y abastecido en reservorios para agua y un estanque para agua, y en el pozo tubular está instalado un equipo de bombas consistente en un motor petrolero con embrague Diesel, marca Jembach o N-LOA, de cuatro tiempos y un cilindro horizontal de ciento cincuenta H.M. de carrera, cilindrada de un mil c.c. de una capacidad de diez H.P. a un mil quinientos R.P.M., para trabajos continuos empleados por

C/05. FURULA VASQUEZ
 2023-11-23 16:02:39



agua mediante evaporación completa con filtros
de combustible, plerificadores de aire en botones
de aceite, elevadores de volantes serie mi
mero mil doscientos treinta y una una
bra profunda marca PIERLESS HI-LIFT,
compuesta de cabeza de descarga dos me
tro, por tres por diez, serie número dosien
tos doce mil ochocientos diecisiete con su
cabeza de turbina modelo A, relación de
engranaje uno por uno, serie número
f. treinta y tres mil trescientos cincuenta y
diez flexible Watson Spicer modelo W-15
turbina, ciento cincuenta pies de Columnas
de tres pulgadas por una pulgada de eje,
lubricación por agua, mil y cuarenta y tres
de la bomba Pierless Hi-Lift número
cincuenta y tres mil trescientos cincuenta
y cuatro y un tubo tubular de sesenta
metros de profundidad el valor del terreno
es de doscientos treinta mil soles Dto, del
pozo cien mil soles Dto, del reservorio de
agua treinta mil soles Dto, y del estan
que de agua diez mil soles Dto lo que hace
el total de trescientos setenta mil soles Dto
y el valor del motor es de Ochenta mil so
les Dto, y de la bomba es de Ciento cincuen
ta mil soles Dto, todo lo que hace el total
de seiscientos mil soles Dto. - Persevo. Por
Benito Crespo Ayria y esposa doña Luz Blan
ca Valdez Peryta, vended el inmueble



A N° 06902853

502

Quinto do
ble descrito en la cláusula ante
rrior, en favor del Comité Progresista
de Paríva Grande del Distrito de Pueblo
Nuevo, la bomba y el motor por el precio de
seiscientos mil soles Dto, los que se pagarán
así: cincuenta mil soles Dto, que deberán
tener recibidos en momentos de firmarse
la presente minuta; cuatrocientos cincuen
ta mil soles Dto, que se pagarán en mo
mentos de firmarse la escritura y con
la fe de entrega que Usted señor Esteban
cuidará de poner de ella, y el saldo de
diez mil soles Dto, se pagarán en el plazo de
un año o sea el día 30 de Mayo de mil nove
cientos setentiocho. Cuarto. Del Comité Pro
gresista de Paríva Grande del distrito de
Pueblo Nuevo, dedicará esta adquisición
para la construcción de su estadio que
servirá para beneficio directo de la comun
dad. Quinto. El saldo del precio de la
venta no devenga intereses de ningún
tipo, el que deberá pagarse al ven drien
to del plazo sin alegación alguna. Sexto
Por los efectos de la liquidación de un
puesto, se hace presente que corresponde
al valor del motor y la bomba, la
suma de Dociientos treinta mil soles Dto,
cuyo impuesto es de cinco por ciento y
corresponde al valor de los terrenos con
sus plantaciones, casa-habitación, pago

profundo reservorio de agua y estan que para
agua la suma de trescientos setenta
mil sales oro, cuyo impuesto es de doce
por ciento, seis por ciento de alcabala
y seis por ciento adicional, pagandose
proporcionalmente el cincuenta por
ciento cada uno. - Séptimo.- Los vendedo-
res son dueños absolutos del inmueble,
venden la integridad con todos sus insta-
laciones, quienes lo tienen poseyendo
y trabajando directamente. - Octavo.- El
Comité Progresista de Paríña Grande está
exonerado de impuestos, por cuanto
adquieren para beneficio del deporte,
la cultura e instrucción en bien de la
comunidad del Comité Progresista de
Paríña Grande, de conformidad con el
Artículo primero y segundo de la Ley diez
seis mil sesentinueve. - Noveno.- Las
instalaciones de bombas se encuentra en
perfecto estado de funcionamiento,
según ha quedado demostrado. - Décimo.-
Los contratantes declaran que el precio
ha sido el pactado entre ellos y es el
que también realmente le corresponde
a los inmuebles que son materia de
la venta, por lo que se hacen entre
sí mutua e recíproca donación de
cualquier exceso o diferencia que pu-
diere haber resultado, abarcando la venta



Nº 06902865

503

Documento tres

Los inmuebles con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, cuses, i con todos los demás derechos anexos a la propiedad, sin reservarse nada para si los vendedores quienes declaran que solo los inmuebles que venden no pesan ni en un caso ni en otro, ni de hecho, ni de derecho, ni extrajudicial, que limite o restrinja el derecho de libre disposición, encontrándose completamente libre i que es conforme para a poder de los compradores, inmediatamente como queda firmada la escritura, obligándose en todo caso a la escritura, i saneamiento conforme a ley. Decimo primero. Frente al fisco, ambos contratantes se solidarizan por los arbitrios i gabellas municipales que pudieran estar adeudados. Decimo Segundo. Declara que ha cumplido con efectuar la Declaración Jurada de Autoavalúo en el Consejo Provincial de Yca, con fecha siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres, con un área de cinco punto veintitres mil setentitres metros cuadrados por el valor de ciento treinta y tres mil doscientos treinta y tres sesenta soles Dto. Decimo Tercero. Los gastos que ocasione la presente minuta a elevarse a escritura pública, como son alcabala i adicional, conforme a ley, i los derechos de escritura porcentual del comprador. Decimo Cuarto. El domicilio



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 16:03:21-0500

de los vendedores está fijado en Cande de Nueva
mismos cuatrocientos treinta y cinco (435) m²
nigación Surco y del Comite en Paríña Grande,
Calle Principal del Distrito de Pueblo Nuevo
no de esta Provincia. Decimo Quinto. Los
dos contratantes declaran que aceptan
todas y cada una de las cláusulas de
la presente minuta. - Usted señor Nota-
rio cuidará de insertar el acta en la
que se tomó el acuerdo de comprar el
inmueble con sus instalaciones por el
precio citado en la minuta y autoriza
ción a los miembros para firmarla
que corre en el segundo libro de sesiones
del citado Comité Progresistas y agregara
las demás cláusulas de ley. Sea, día 23
de Mayo de mil novecientos sesentiseis. - Ben
Sánchez Baroche. - Rogado, Registro cuatro
cientos ochentiocho. Benito Crespo Ayenia.
Luz Blanca Valdez Perena. - Aquilino Ascen-
cio Angarín. - María Asunción Córdova. - Esp
nauza Ramos Hernández de Huayán.
Roberto Aguirre Bayros. - Arnaldo Ramos
Ramos. - C. Sánchez C. Notario. En
sello del notario. - Anotación. - La pre-
sente minuta está afectada al precio del
siguiente Impuesto Alcabala Municipa-
l dos mil doscientos (2000) Soles Nros. Alcabala
10% muebles dos punto cinco por ciento.
cinco mil ochocientos cincuenta 50



08902892

304



Acumientos auto

les Dno. Total sesentisiete mil setecientos cincuenta y seis Soles Dno. Sea diez de Mayo de mil novecientos setentisiete. - Yuroto. - Banco de la Nación. Impuesto a las Transacciones. Datos de identificación del contribuyente: Libreta Tributaria número seis mil quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve. Cuzco Ayllu Benito. Domicilio. - Sea cercado. Calle de Nueva número cuatrocientos treinta y cinco Nro. Yuroto. Datos relativos al otro contratante. Libreta Tributaria número seis mil doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete. Comité Progresista de Paríña Grande representado por el Presidente: Aquilino Askenio Anayari Domicilio. Sea Pueblo Nuevo. Paríña Grande. Datos relativos al contrato: Naturaleza del contrato: Compraventa - fecha: diez - cinco - setentisiete. - Paríña Grande. Concepto y Monto del Prop: el cercado. Impuesto: Alcabala de Transacciones Exonerada artículo primero y segundo Ley dieciséis mil novecientos ochenta y siete. Adicional Alcabala de Transacciones (fondo) veinte dos mil doscientos. Alcabala (Venta muebles cinco por ciento) Exonerada al dos cinco por ciento artículo primero y segundo, Ley dieciséis mil novecientos ochenta y siete. Punto cinco por ciento Soles Dno cinco mil quinientos cincuenta Soles Dno. Sub.to



Del treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis
Dns. Total treinta y siete mil setecientos cincuen-
ta y seis Dns. Observaciones. Escritura de
Compra. Venta que hace Benito Crespo Ayala
y esposa Luz B. Valdez Penayo, a favor del
Comité Progresista de Parícuta Grande, del
distrito de Pueblo Nuevo, Yca, Tercera
Construcción y plantaciones; Trececientos
setenta y seis mil noventa y seis Dns. y cuatro
cientos treinta y siete mil noventa y seis Dns. ambos
suman seiscientos treinta y siete mil noventa y
seis Dns. fecha de Pago: Trece. cinco. setenta y siete. - Firma del
Contribuyente: Una firma ilegible. - Un sello
y rubrica del receptor número uno. - Un sello
y rubrica de Máximo Riquenza G. - Un sello y
firma del expedidor. - Sesenta de Apta. - Se
dió el Extraordinaria realizada el día
Tres de Mayo de mil novecientos setenta
y siete. - En Parícuta Grande a los tres días
del mes de Mayo del año en curso se reunió
con los señores miembros del Comité Progre-
sista del lugar señores Marcelino Ramos,
Lipriano Huichute, Roberto Lapique, Manuel
Ramos, Anbaldo Ramos, Melchora Pa-
rmas, Roxelina Benavides, María Ascen-
cio C. bajo la presidencia del Sr.
Aquilino Ascencio quien de claró abrió
la sesión siendo las nueve y treinta
de la noche. - Sesión Uniformes. - El
señor Aquilino Ascencio informó que



INSTRUMENTO A N° 8890/2023

505

Instrumento cinco

existía que el señor Benito Crespo no pudo venir el día Domingo al lugar para dialogar personalmente con los miembros del Comité sobre las condiciones de compra del fundo de su propiedad para dedicarlo a la construcción de un estadio. Se apersonó el día de hoy en la tarde a su domicilio en la calle donde se mora de la Urbanización Surco, manifestando al señor Benito Crespo que la medida del fundo asciende a más de treinta y un mil metros cuadrados y que acepta venderle al Comité por ser para un bien de bien colectivo en la suma de cincuenta mil solo doscientos ochenta y cinco mil solo al momento de hacer la escritura y cien mil solo dos firmados un documento de plazo por un año debiendo el Comité decidirse lo antes posible ya que existen otras personas interesados en la compra del terreno. Ordeno de día. Después de amplia deliberación en la que intervinieron la mayoría de miembros del Comité se acordó comprar el fundo de propiedad del señor Benito Crespo ascendiendo a más de treinta y un mil metros cuadrados para construir un estadio para la práctica del deporte más popular que es el Fútbol para servicio de la Comuna



A N° 08902858

505

Acta número cinco

señala que el señor Benito Crespo no pudo venir el día viernes al lugar para dialogar personalmente con los miembros del Comité sobre las condiciones de compra del fundo de su propiedad para dedicarlo a la construcción de un estadio. Se convocó el día de hoy en la tarde a sus miembros en la Calle Comunal de Miwa de la Urbanización Sur, manifestando al señor Benito Crespo que la medida del fundo asciende a más de treinta mil metros cuadrados y que acepta venderle al Comité por ser para una obra de bien colectivo, en el suma de trescientos mil soles. Dándose al momento de hacer la escritura y cien mil soles por adelantado en documento de plazo por 6 años. Deseando el Comité decidirse lo antes posible ya que existen otras personas interesados en la compra del terreno. En el día. Después de amplia deliberación en la que intervinieron la mayoría de miembros del Comité se acordó comprar el fundo de propiedad del señor Benito Crespo ascendiendo a más de treinta mil metros cuadrados para construir un estadio para la práctica del deporte más popular como es el Fútbol para servicio de la comunidad.

Lo d, debiendo entregarse al señor Benito
Prespo, según convenio verbal al me-
mento de hacer la Escritura Pública
quinientos mil soles Dros. firmen un docu-
mento por cien mil soles Dros. pagade-
ro en un año, además se acordó autori-
zar al señor Aquilino Ascencio Anja-
rín en calidad de Presidente. La Presi-
da Lepezanga Ramos H. de Guadian, Teso-
nera de la Institución, María Ascencio
Córdova, Secretaria y Roberto Aquije Ramos
Protesonero, Arnaldo Ramos R. Así mismo
se acordó hacer gestiones ante el Jurec
para tratar de hacer posible conseguir
el financiamiento de los depósitos para
lo cual se acordó al señor Aquilino
Ascencio conversar con el señor Benito
Gómez y Guzmán Director Departamental
del Jurec. Sin haber otro que tratar se
levantó la sesión siendo diez y treinta
p.m. Qui prolo y firma de Aquilino Ascen-
cio. Por elina Delgado, - Mahel Ramos,
Roberto Aquije, - María Ascencio, Arnaldo
Espinoza, - Hydute, - Marcelino Ramos R., Ar-
naldo Ramos. - Conclusión. - Los
Jurec, los otorgantes del contenido de
esta escritura de compra-venta por la
cual se trata que de toda ella lo hicé, en
presencia de los testigos, al principio
citados, se aprobaron y ratifi



N.º 08902961

506

Quinientos ses

en su contenido y la firmaron
 junto con los testigos; de todo lo que
 doy fe. - Así mismo y en este acto he
 fijado en la escritura, el comparecer
 calidez y satisfacción del Sr. don, la
 suma de Cuatrocientos cincuenta
 mil por Dto, con el cheque de generancia
 número noventa y dos mil doscientos noventa
 y cinco, a cargo del Banco Regional Sur Me
 dio y Callao, a la orden de Benito Crespo
 Ayencia, y girado por el Banco Regional
 Sur Medio y Callao; de todo lo que doy fe.
 Mayra Aruando P. S. S.

[Signature]

L. Blanca T. de Rosta

[Signature]

Esperanza Rodríguez

[Signature]

Roberto C. Aguirre

[Signature]

Gonzalo Rodríguez

[Signature]

[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 16:08:44-0500